Muy S.res mios, con su Carta de Vmds. de 19. del corr.te Recibo oy la propuesta, y Elecciones de Ministros de Ex.a que han de egerzerla en esa villa el año proximo venturo de 1773., y en el mismo las debuelbo adjuntas hecha la confirmaz.n en los terminos que han parecido mas combenientes, segun de ella Resulta.

Desde luego pudieran Vmds. como estàn obligados, àcer la eleccion en sugetos que se hallasen con las circunstancias necesarias, y sin impedimento alguno, con lo quàl, se ebitarian los empates, y protestas que haora han ocurrido, à cuio fin por lo mismo tambien deberian Vmds. (como Repetidas veces seles ha encargado) Remitir las propuestas con tiempo suficiente para ebacuar si ocurria algun Reparo, ebaquandolo antes del Dia en que es necesario tomàr la Posesion delas Baras, y empezàr à egercer los oficios.

No es mi animo, ni lo ha sido nunca, el de el S.or Rey.o Com.r perjudicar à Vmds. en sus Regalias, en cuia inteligencia se ha omitido la com.n que se daba à el Prior para poner en Posesion à los electos.